

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****TESORERÍA****ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES
PRIMER PERÍODO 2026**

PERÍODO DE COBRO: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 30 de abril y el 30 de junio de 2026 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TRIBUTOS: En este PRIMER período de 2026, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, del período 2026, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la Ciudad de Soria, Almazán, Burgo de Osma y Ólvega.
- **TASA DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO**, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
- **TASA DE VADOS**, municipio de Golmayo.
- **OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES.**

COBRO DE RECIBOS

- **LOS RECIBOS DOMICILIADOS:** Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 15 de mayo de 2026.
- **LOS RECIBOS NO DOMICILIADOS:** Se tienen por notificados por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio Provincial Tributario de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el período de cobranza, o a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es>.

PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS:

LOS RECIBOS NO DOMICILIADOS podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio “PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS” que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://pasarelapagos.dipsoria.es>

LUGARES DE PAGO: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.
- Entidades Colaboradoras:
 - Unicaja Banco
 - BBVA
 - Banco Santander
 - Caixabank
 - Banco Sabadell
 - Cajamar
- Correos: TÈnvio

RECLAMACIONES: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

BOPSO-46-20042026



Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

RECARGO, INTERESES Y COSTAS: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 6 de abril de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

902